



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, lunes cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Clase de Proceso:	Ejecutivo por Alimentos
Demandante:	Brillytd Lorena Real Ortiz
Niños:	J.A.J.R. y E.J.R.
Demandado:	Yeison Andrés Jiménez Patiño
Radicación:	25-394-31-84-001-2023-00021-00
Asunto:	Modifica Liquidación del Crédito

El 01 de junio de 2023 mediante memorial la demandante presenta liquidación del crédito (*f.37 C1*), de la cual por secretaria se corrió traslado al ejecutado conforme el artículo 110 del Código General del Proceso, sin que se emitiera pronunciamiento alguno (*f.38 C1*); expuestas las anteriores circunstancias se entrará a resolver sobre la cuenta en el presente asunto¹.

Pese a que no se presentó objeción a la cuenta respectiva, la misma no incluye todos los valores causados en el presente trámite, concretamente los intereses causados, por lo que este Juzgado procede de oficio en los siguientes términos:

FECHA	CONCEPTO	VALOR	Meses	Tasa Interés mensual	Interés mensual	Total Intereses	DEUDA
octubre, de 2022	Faltante Cuota Alimentos Octubre 2022	\$ 80.000,00	10	0,5	\$ 400,00	\$4.000,00	\$ 84.000,00
noviembre, de 2022	Cuota Alimentos Noviembre 2022	\$ -	9	0,5	\$ -	\$ -	\$ 84.000,00
diciembre, de 2022	Cuota Alimentos Diciembre 2022	\$ 200.000,00	8	0,5	\$ 1.000,00	\$8.000,00	\$ 292.000,00
diciembre, de 2022	Cuota Adicional Diciembre 2022	\$ 400.000,00	8	0,5	\$ 2.000,00	\$16.000,00	\$ 708.000,00
enero, de 2023	Cuota Alimentos Enero 2023	\$ 264.000,00	7	0,5	\$ 1.320,00	\$ 9.240,00	\$ 981.240,00
febrero, de 2023	Cuota Alimentos Febrero 2023	\$ 464.000,00	6	0,5	\$ 2.320,00	\$13.920,00	\$1.459.160,00
marzo, de 2023	Cuota Alimentos Marzo 2023	\$ 464.000,00	5	0,5	\$ 2.320,00	\$11.600,00	\$1.934.760,00

¹ Núm. 3°, Art. 446, Ley 1564 DE 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.”

abril, de 2023	Cuota Alimentos Abril 2023	\$ 464.000,00	4	0,5	\$ 2.320,00	\$ 9.280,00	\$2.408.040,00
abril, de 2023	Cuota Adicional Abril 2023	\$ 464.000,00	4	0,5	\$ 2.320,00	\$ 9.280,00	\$2.881.320,00
mayo, de 2023	Cuota Alimentos Mayo 2023	\$ 464.000,00	0	0,5	\$ 2.320,00	\$ -	\$3.345.320,00
junio, de 2023	Cuota Alimentos Junio 2023	\$ 464.000,00	0	0,5	\$ 2.320,00	\$ -	\$3.345.320,00
junio, de 2023	Cuota Adicional Junio 2023	\$ 464.000,00	0	0,5	\$ 2.320,00	\$ -	\$3.809.320,00
julio, de 2023	Cuota Alimentos Julio 2023	\$ 464.000,00	0	0,5	\$ 2.320,00	\$ -	\$4.273.320,00
agosto, de 2023	Cuota Alimentos Agosto 2023	\$ 464.000,00	0	0,5	\$ 2.320,00	\$ -	\$4.737.320,00
TOTAL CAPITAL		\$ 5.120.000,00	TOTAL INTERESES			\$ 81.320,00	
TITULOS CONSIGNADOS:							
FECHA CONSIGNACIÓN	NÚMERO TITULO	VALOR		ENTREGADO			
9 de mayo de 2023	431430000010622	\$ 839.592,00		12 de mayo de 2023			
31 de mayo de 2023	431430000010644	\$ 794.923,00		1 de junio de 2023			
23 de junio de 2023	431430000010667	\$ 868.401,00		PAGO POR FRACCIONAMIENTO			
27 de junio de 2023	431430000010668	\$ 460.000,00		12 de julio de 2023			
27 de junio de 2023	431430000010669	\$ 408.401,00		NO HA SIDO ENTREGADO			
21 de julio de 2023	431430000010702	\$ 776.894,00		PAGO POR FRACCIONAMIENTO			
26 de julio de 2023	431430000010703	\$ 460.000,00		10 de agosto de 2023			
26 de julio de 2023	431430000010704	\$ 316.894,00		NO HA SIDO ENTREGADO			
VALOR CONSIGNADO POR EL PAGADOR HASTA AGOSTO 2023						\$ 3.279.810,00	
VALOR TOTAL ENTREGADO EJECUTANTE HASTA AGOSTO 2023						\$ 2.554.515,00	
VALOR TOTAL SIN ENTREGAR HASTA AGOSTO 2023						\$ 725.295,00	
DIFERENCIA RECIBOS EXCEPCIONES DE MERITO						\$ 600.000,00	
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CREDITO AGOSTO 2023						\$ 1.321.510,00	

Así las cosas, el valor de la deuda y las cuotas de alimentos generadas, junto con sus intereses **hasta el mes de agosto del año 2023** ascienden a la suma de \$1.321.510,00, atendiendo que el ejecutado, acreditó parcialmente lo adeudado en audiencia de fecha agosto 16 de 2023.

De acuerdo con lo anterior, el ejecutado a la fecha aún debe la suma de UN MILLON TRECIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MTE (\$1.321.510,00), conforme las salvedades anotadas en esta providencia.

Por lo anotado, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito en los términos anotados en esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega a la ejecutante de los depósitos judiciales existentes y en la eventualidad de posteriores consignaciones, de los depósitos judiciales que se constituyan para el pago de la obligación hasta cubrir el valor señalado en esta providencia.

NOTIFÍQUESE



**CARLOS LEONEL GARCIA VILLARRAGA
JUEZ**

Wsmr.-AI

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Palma, Cundinamarca, 05 de agosto de 2023 El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° 048 Secretario: <u>William Sebastian Muñoz Rojas</u> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS
